



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 0057-2012-GRA-PRES/GG-GRRNGMA**

Ayacucho, 26 JUL 2012

VISTO:

El Oficio Nº 584-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 16 de Julio del 2012, de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el cual solicita la validación y reconocimiento oficial al **INFORME DE ESTIMACIÓN DE RIESGO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL NAHUIN DE CARAPO"**, ubicado en el distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos, región Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 176-2008-EF, de fecha 30 de diciembre del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle y Estimaciones de Riesgo y Vulnerabilidad, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones contenidas en la referida norma y demás complementarias y modificatorias;

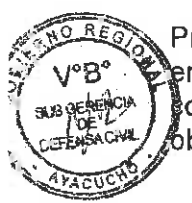
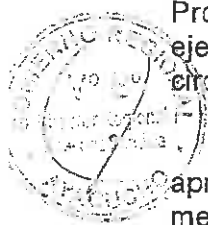
Que, los literales a), b) y c) del artículo 61º de la Ley Nº 27867, establece que es función específica del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales; además de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil;

Que, la Ley Nº 27860 – "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización" le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con la Ley Nº 27783 – "Ley de Bases de la Descentralización", que en su artículo 9º numeral 2. define la autonomía administrativa como facultad de organizarse internamente;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 317-2006-INDECI, se aprobó el "Manual Básico para la Estimación del Riesgo"; la misma que posteriormente, mediante Directiva Nº 016-2006-INDECI/10.2, se aprueba las "Normas y Procedimientos para la Programación y Ejecución de la Estimación de Riesgo";

Que, el numeral 74.2 de la Ley Nº 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión,



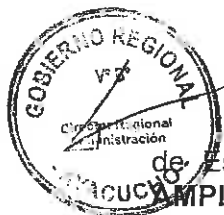
coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1178-2009- GRA/PRES, del 06 de Noviembre del 2009, y Resolución Ejecutiva Regional N° 670 – 2010- GRA/PRES, se reconocen formalmente a un grupo de 43 profesionales quienes se encuentran autorizados y facultados para formular los correspondientes Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV) en todo el ámbito jurisdiccional de la Región Ayacucho;


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0244-2010- GRA/PRES, de fecha 13 de Abril del 2010, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la validación y reconocimiento oficial de los Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV), acorde la normatividad descrita precedentemente;

De conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR Y RECONOCER, el Informe de Estimación de Riesgos (IER), correspondiente al proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL NAHUIN DE CARAPO**”, presentado por el Ingeniero Geólogo Jaime Salas Zegarra, Ing. Químico César Inga Oriundo; los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, que consta de **30 folios**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo, a la Municipalidad Distrital de Carapo, Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho, la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional y los demás órganos estructurados de este Gobierno Regional con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Adrián E. Ramírez Quispe
Bigo. ADRIÁN E. RAMÍREZ QUISPE
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ttd. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Pedro Juan Pedrro Acosta
Abg. PEDRO JUAN PEDRRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL